

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Juan Diego Arias González
Demandado	Alicia María Plata Martínez
Radicado	05001 40 03 028 2023 01016 00
Providencia	Requiere DT

Allega la parte actora la gestión de radicación de oficio por ante el Cajero Pagador por correo electrónico, envío que se hizo al correo electrónico registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad. Con lo anterior, se entiende perfeccionada la medida.

No obstante, aun la parte demandante no ha procedido con la notificación de la demandada por lo que se le REQUIERE para que, en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P, proceda con la notificación de la señora ALICIA MARÍA PLATA MARTÍNEZ, tal como se le indicó en el numeral segundo del auto que libró mandamiento de pago

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2de4b4fea9c45887482d7ffc7a9327a1c50d8e03958ed70ed0f6c444333ed4**

Documento generado en 27/10/2023 08:25:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>